GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**PRORROGA No 1**

| | |
|---|---|
| CONTRATO Nº | 4600017017 |
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. |
| CONTRATISTA | IVAN MAURICIO RAMIREZ VASQUEZ-FARMACIA SANTANA AYACUCHO # 2 |
| NIT | 98.565.425-8 |
| OBJETO | Prestar los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar. |
| VALOR | CIENTO VEINTE MILLONES DEPESOS ($120.000.000) IVA incluido |
| PLAZO | Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 16 de diciembre de 2024. |
| Prorroga | Dos (02) meses más, es decir, desde el dieciséis (16) de diciembre de 2024 hasta el quince (15) de febrero de 2025 |

Entre los suscritos a saber **ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número, 42.788.384, en calidad de **SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL** del Departamento de Antioquia, debidamente facultada para celebrar la presente prórroga de contrato por delegación que le hiciere el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental 2021070000528 del 1° de febrero de 2021; en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y demás normas legales vigentes, y quien para los efectos de lo estipulado en esta prórroga se denominará; EL **DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL** y de otra parte, **IVÁN MAURICIO RAMÍREZ VÁSQUEZ** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 98.565.425, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado FARMACIA SANTANA AYACUCHO con NIT 98.565.425-8 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición, previas las siguientes consideraciones: **1.)** El pasado 24 de abril de 2024, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional acepto la oferta presentada por el señor Iván Mauricio Ramírez Vásquez, dentro del proceso de Minima Cuantia 15625 que tiene por objeto: *"Prestar los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar"*. **2).** El Departamento de Antioquia, tiene a su cargo suministrar a través de un contrato, la prestación de la salud para los trabajadores oficiales y su núcleo familiar, quienes por convención colectiva de trabajo han

adquirido el derecho a que se les provea todo aquello que en salud no esté contemplado en el Plan Beneficios de Salud (PBS). Artículo 109 de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el Departamento de Antioquia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Departamento el día 7 de abril de 1.995. **3).** En caso de no llevarse a cabo esta contratación el Departamento de Antioquia se podria ver avocada a una posible reclamación administrativa y judicial por el incumplimiento de lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre el Departamento de Antioquia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales. **4).** Por lo anterior, se hace necesario prorrogar la duración del contrato por dos (02) meses más, es decir, desde el dieciséis (16) de diciembre de 2024 hasta el quince (15) de febrero de 2025. **5).** La presente prorroga fue aprobada por el Comité Interno de Contratación del dia 13 de diciembre de 2024, tal como consta en el acta No. 16. **6).** De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, complementado por sus Decretos reglamentarios, es procedente prorrogar el contrato principal 4600017017, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar el plazo del contrato en Dos (02) meses más, cuya nueva fecha de terminación será el quince (15) de febrero de 2025. **SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prorroga no requiere recursos adicionales. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes; el contratista deberá ampliar la garantía única de acuerdo a la prorroga realizada al contrato, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de dichos documentos al supervisor del contrato y certificación de estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES:** Las cláusulas del contrato principal que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

Introduce el texto aquí

Para constancia se firma en Medellín a los. 13 DIC. 2024

**ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO**
Secretaria de Talento Humano y
Desarrollo Organizacional

EL DEPARTAMENTO

**IVAN MAURICIO RAMIREZ VASQUEZ**

EL CONTRATISTA

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario | | 13/12/2024 |
| Revisó | Maribel Barrientos Uribe – Directora de Desarrollo del Talento Humano | | 13/12/2024 |
| Aprobó | Rodrigo Mendoza Vega – Subsecretario Talento Humano | | 13/12/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |